

Facturación electrónica para la gestión tributaria en las pequeñas y medianas empresas de la Ciudad de Babahoyo

Electronic billing for tax management in small and medium-sized businesses in the City of Babahoyo

<https://doi.org/10.5281/zenodo.17274551>

AUTORES:

Víctor Martín Parrales Carvajal ^{1*}

Verónica Alexandra Merchán Jácome ²

Carlos Alfredo Cevallos Monar ³

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: vparralesc@utb.edu.ec

Fecha de recepción: 10 / 06 / 2025

Fecha de aceptación: 20 / 09 / 2025

RESUMEN

El objeto de estudio del presente artículo se centra en la facturación electrónica, cuyo objetivo fue diagnosticar la situación actual de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) en la Ciudad de Babahoyo centrándose en el análisis de las características del problema relacionado con la implementación y uso de la facturación electrónica. La metodología de la investigación estuvo compuesta por las modalidades paradigmáticas cualitativa y cuantitativa, el tipo de investigación fue de campo, bibliográfica y descriptiva;

^{1*} Licenciado en Ciencias de la Educación, en la Especialización de Comercio y Administración; Profesor de Segunda Enseñanza, en la Especialización de Comercio y Administración, Magíster en Administración de Empresas; Universidad Técnica de Babahoyo, Ecuador. vparralesc@utb.edu.ec

² Economista, Diplomado Superior en Docencia Universitaria, Magíster en Administración de Empresas, Universidad Técnica de Babahoyo, Ecuador. vmerchan@utb.edu.ec

³ Ingeniero en Electricidad Especialización Electrónica Master en Administración de Empresas Universidad Técnica de Babahoyo, Ecuador. acevallos@utb.edu.ec

los métodos que se aplicaron fueron analítico-sintético e inductivo-deductivo; la técnica de información utilizada para desarrollar el presente estudio fue la encuesta; herramientas empleadas: cuestionario de preguntas, computadora, impresora, tecnología existente. Para el alcance del trabajo se tuvo como base el cumplimiento del objetivo propuesto, el sustento teórico, metodológico y técnico; cuyos resultados revelaron que, aunque hay desafíos pendientes por superar, especialmente en términos de adaptabilidad tecnológica y capacitación adecuada para algunas PYMES, los beneficios generales incluyen mejor cumplimiento tributario, mayor eficiencia operativa y reducción del fraude fiscal.

Palabras clave: *Cumplimiento tributario, Facturación electrónica, fraude fiscal.*

ABSTRACT

The object of study of this article focuses on electronic invoicing, the objective of which was to diagnose the current situation of small and medium-sized businesses (SMEs) in the City of Babahoyo focusing on the analysis of the characteristics of the problem related to the implementation and use of electronic invoicing. The research methodology was composed of qualitative and quantitative paradigmatic modalities, the type of research was field, bibliographic and descriptive; The methods that were applied were historical-logical, analytical-synthetic and inductive-deductive; The information technique used to develop this study was the survey; tools used: questionnaire, computer, printer, existing technology. The scope of the work was based on the fulfillment of the proposed objective, the theoretical, methodological and technical support; whose results revealed that, although there are outstanding challenges to overcome, especially in terms of technological adaptability and adequate training for some SMEs, the overall benefits include better tax compliance, greater operational efficiency and reduction in tax fraud.

Keywords: *Tax compliance, electronic billing, tax fraud.*

INTRODUCCIÓN

En una época extremadamente competitiva, la implementación de la facturación electrónica está generando resultados significativos en términos de desarrollo económico. La reducción de costos asociados a la facturación no solo incentiva la competitividad, promueve la adopción de nuevas tecnologías en el ámbito empresarial esto simplifica los procedimientos

internos en las áreas financiera y administrativa, al tiempo que facilita el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales; las pequeñas y medianas empresas han presentado varios desafíos que afectan a la gestión tributaria; las principales dificultades identificadas son: falta de capacitación y actualización, resistencia al cambio, problemas técnicos y de infraestructura, desconocimiento de los beneficios. Estas dificultades han generado incertidumbre y han afectado la eficiencia en la gestión tributaria de las PYMES en la Ciudad de Babahoyo.

La adopción de la facturación electrónica en un contexto económico competitivo se justifica por diversas razones que impactan positivamente tanto a las empresas como al entorno económico en general: incremento de la competitividad, promoción de nuevas tecnologías, simplificación de procedimientos internos, impacto positivo en el desarrollo económico; no solo es una respuesta a las exigencias del mercado actual, representa una estrategia clave para el crecimiento sostenible e incremento financiero. Su capacidad para reducir costos, mejorar la competitividad y facilitar el cumplimiento fiscal convierte a esta herramienta en un aliado indispensable para las empresas modernas.

El presente artículo se basa en la investigación realizada por Salvatierra (2018), cuyo objetivo fue realizar facturación electrónica como alternativa para la gestión tributaria en la empresa Agroquímico AGROPLANT de la Ciudad de Babahoyo. El sustento teórico se realizó mediante consultas bibliográficas de diferentes autores sobre las temáticas abordadas del problema de investigación.

Facturación electrónica. – es un sistema que permite emitir y recibir facturas en formato digital, sustituyendo a las tradicionales facturas en papel. Estas facturas electrónicas tienen los mismos efectos legales que las físicas y se caracterizan por su autenticidad e integridad, gracias al uso de firmas electrónicas y mensajes de datos basados en estándares como XML. En países como México y Ecuador, la facturación electrónica es obligatoria para la mayoría de los contribuyentes, con sistemas implementados por las autoridades fiscales para garantizar su validez y cumplimiento legal:

El Servicios de Rentas Internas emitió una resolución, N°. NAC-DGERCGC14-0366 informada en el suplemento del Registro Oficial No. 257 el 30 de mayo del 2014, publicó los calendarios de ingresos al sistema de comprobantes electrónicos de los sujetos pasivos obligados y sector público correspondiente, fue el pronunciamiento

oficial de la administración tributaria. A partir de este acontecimiento en Ecuador los procesos de automatización y de muchas herramientas tributarias tanto en facturación se instalan progresivamente al sistema electrónico.

Dado que, en nuestro Territorio, y en muchos países del Continente Latinoamericano en la actualidad mayormente se explota más lo actualizado, el e-commerce este se realiza por medio de internet. Al momento de efectuarse la compra del bien o el servicio se le realiza posterior la entrega de su comprobante electrónico enviándosela a su correo, y también como son los formularios digitales y sistemas para los anexos transaccionales, para las empresas que se encuentran dentro del régimen de los obligados a llevar contabilidad realizándolos desde el portal por vía internet. (Mora, 2018, pp. 4-5)

Gestión tributaria. Es el conjunto de actividades, procedimientos y normativas que permiten la recaudación de impuestos por parte del Estado. Este proceso abarca desde la identificación de los contribuyentes y la determinación de sus obligaciones fiscales, hasta la fiscalización y el control del cumplimiento de dichas obligaciones. El objetivo principal de la gestión tributaria es asegurar que todos los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales de manera equitativa y transparente, contribuyendo así al financiamiento de los servicios públicos y al desarrollo económico del país.

Comprobantes de Venta. - El reglamento de Comprobantes de venta, Retención y Documentos Complementarios (2014), sostiene que: "se consideran soporte legal de una compra-venta de bienes o servicio prestados y actividades que se generen en las transacciones gravadas con tributos" (p.2). El artículo 1 del reglamento de Comprobantes de venta, Retención y Documentos Complementarios (2014), señala:

Son comprobantes de venta los siguientes documentos que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos.

- a) Facturas;
- b) Notas de venta - RISE;
- c) Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios;
- d) Tiquetes emitidos por máquinas registradoras;
- e) Boletos o entradas a espectáculos públicos; y,
- f) Otros documentos autorizados en el presente reglamento. (p.2)

Las Facturas. - Sustentan la transferencia de bienes, de la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con impuestos, no se derivan los impuestos en los negocios con consumidores finales, como indica el Reglamento de Comprobante de Venta, Retención y Documentos Complementarios (2014), donde se realiza el Desglose del valor de los impuestos que gravan la actividad económica, hace que el sujeto utilice el crédito tributario o como sustento de sus gastos personales; también cuando se realizan operaciones de exportación se obtiene la devolución del IVA.

Nota de venta, Régimen impositivo simplificado RISE. - Son documentos complementarios a los comprobantes de venta: Notas de crédito, notas de débito y guías de remisión. El Servicio de Rentas Internas explica que:

Un contribuyente RISE entregará comprobantes de venta simplificados, es decir notas de venta o tiquete de máquina registradora autorizada por el SRI, para los requisitos de llenado solo deberá registrarse la fecha de la transacción y el monto total de la venta, no se desglosará el 12% del IVA. (SRI, 2017)

Las notas de crédito. - son documentos que se emiten para la anulación de ventas, efectuar devoluciones y otorgar descuentos o bonificaciones. Deberán ser consignadas a la razón social, orden y número de los comprobantes de venta a los cuales lo refieren.

Las notas de débito. - se expiden en situaciones al cobro de intereses de mora, recuperar costos y gastos, realizados por el vendedor como hecho posterior de una venta del comprobante de venta.

La guía de remisión. – Acredita la legalidad de la mercancía, debido a la información registrada en ella sea legible, y refiera a documentos mercantiles, válidos, y la información expresada en la guía de remisión correspondan a la mercadería que se traslade. Los impuestos y deberes formales de un contribuyente. El código tributario (2014), sustenta que:

Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional. (p. 2)

Los impuestos y deberes formales de un contribuyente. - el código tributario (2014), afirma que:

Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional. (p.2).

El impuesto a la renta regulado por La Ley de Régimen Tributario (2015) Interno sostiene que:

Son objeto a este impuesto los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano, salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador, cuando su remuneración u honorarios son pagados por sociedades extranjeras y forman parte de los ingresos percibidos por ésta, sujetos a retención en la fuente o exentos; o cuando han sido pagados en el exterior por dichas sociedades extranjeras sin cargo al gasto de sociedades constituidas, domiciliadas o con establecimiento permanente en el Ecuador. Se entenderá por servicios ocasionales cuando la permanencia en el país sea inferior a seis meses consecutivos o no en un mismo año calendario. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2015, p. 5)

Este impuesto se debe pagar cuando se excede la fracción básica y los sujetos, según la tarifa general que registra el servicio de Rentas Internas, para liquidar el Impuesto a la Renta aplicando a la base imponible las siguientes tarifas para las personas naturales y sociedades, según resolución NAC- DGERGCG16-00000507, para el año 2017:

Para calcular el Impuesto a la Renta que debe pagar un contribuyente se debe considerar lo siguiente: de la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos". A este resultado lo llamamos "base imponible". (Servicio de Rentas Internas, 2018, p.2)

Art. 16.- Base imponible. - En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos

las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos
(Extracto Art. 16 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, s.f., p.30)

En la página del Servicio de Rentas Internas indica que los plazos para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC, de acuerdo al tipo de contribuyente.

Tabla 1: Plazos para la presentación de las declaraciones

NOVENO DIGITO	PLAZO PARA PERSONAS NATURALES	PLAZO PARA SOCIEDADES
RUC / CEDULA		
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

Fuente: Servicio de Rentas Internas.

Tabla 2: Sujetos pasivos obligados a emitir comprobantes de venta.

Grupo	Fecha de Inicio	Sujetos Pasivos
1	A partir del 01 de noviembre del 2018	Los importadores, personas naturales y sociedades que realicen actividades de venta local de los productos que importan; siempre que se comercialicen en el mismo estado que fueron importados.
2	A partir del 01 de enero del 2019	<ul style="list-style-type: none"> • Sociedades existentes con fin de lucro, independiente mente de su nivel de sus ingresos a excepciones de las organizaciones de la economía popular y solidaria.

		<ul style="list-style-type: none"> • Los proveedores del estado cuyos ingresos anuales del ejercicio fiscal anterior sean iguales o superiores a 100.000,00 (cien mil dólares de los Estados Unidos de América) en el ejercicio fiscal anterior. • Quienes realicen actividades de comercialización de maquinaria pesada y de equipo camionero nuevo o usado, cuya venta responda o no a una actividad habitual • Las personas naturales y sociedades que realicen actividades de venta de combustible líquidos derivados de hidrocarburos y biocombustibles.
3	A partir de enero del 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Las personas naturales, las organizaciones de la economía popular y solidaria y las sociedades sin fines de lucro que tengan ingresos anuales entre USD.100.000,00 (cien mil dólares de los Estados Unidos de América) y USD. 200.000,00 (doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América). • Las personas naturales y sociedades que realicen actividades de venta al por mayor y menor de gas licuado de petróleo • Las personas naturales y sociedades, no contempladas en los grupos anteriores, en transacciones con el Estado por montos iguales o superiores a USD. 1.000,00 dólares (mil dólares de los Estados Unidos de América).o emitirán por cada transacción un comprobante electrónico.
4	A partir de un año contando des de la fecha de la actividad económica.	<ul style="list-style-type: none"> • Las sociedades nuevas con Afines de Lucro no contempladas en los grupos anteriores, constituidas con posterioridad a la presente.

Fuente: Portal SRI.

Impuesto al Valor Agregado (IVA). -Impuesto que grava al valor de las transferencias locales o importaciones de bienes muebles, en todas sus etapas de comercialización y al valor de los servicios prestados; La tarifa vigente es del 0% y del 12% y aplica tanto para bienes como para servicios. Existen también transferencias que no son objeto del IVA. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2017, p. 9).

En el portal de Servicios de Rentas Internas (2018) establece que:

Todas las personas y sociedades que presten servicios y/o realicen transferencias o importaciones de bienes, deben pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Quienes hayan pagado el IVA podrán utilizarlo como crédito tributario en los casos contemplados en la Ley de Régimen Tributario Interno. Las personas y sociedades designadas como agentes de retención mediante la normativa tributaria vigente, realizarán una retención del IVA en los casos que amerite. El impuesto se declara y paga de forma mensual cuando las transacciones gravan una tarifa y/o cuando se realizan retenciones de IVA y de forma semestral cuando las transacciones gravan tarifa 0%. (Salvatierra, 2018, p. 23)

Tabla 3: Fechas de pago de Declaraciones del Impuesto al valor Agregado.

Noveno digito del RUC	Fecha máxima de declaración (si es mensual)	Fecha de máxima declaración (si es semestral)	
		Primer semestre	Segundo semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero

Fuente: Servicio de Rentas Internas.

La modalidad de facturar dentro del Ecuador y su evolución. - En concordancia se emitió mediante Decreto Presidencial N°3055, y publicado en el Registro Oficial N°679 del octubre 8 de 2002, se expidió la ley sobre el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención. Dicho reglamento se ha ido reformando al pasar de los años, hasta la última publicación en donde se lo modifica publicado en el Registro Oficial N° 448 del 28 de febrero de 2015, del cual se obtienen los conceptos relacionados al tema. Expuesto los deberes formales en el capítulo anterior que la ley establece, debido a que

los objetivos que mantiene el Servicio de Rentas Internas en Ecuador es que cumplan con los pagos de sus tributos de manera transparente y documentando sus actividades económicas de los cuales ellos se benefician dentro del territorio ecuatoriano. Se relaciona al art. 10 del reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos. (Mora, 2018, p. 15)

En relación a la inclusión de la *facturación electrónica* se dio el 21 de marzo de 2012, en el Registro Oficial N°666, en donde se expuso que el uso de facturas por medios electrónicos se encontraba de manera legal y se expidió la nueva Norma de Emisión de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios y Comprobantes de Retención con Mensajes de datos, por lo que en Ecuador se actualizó la modalidad de emitir facturas por dicho medios tecnológicos y modernizados. (NAC-DGERCGC12-00105, 2012. pp.1-6)

Los Documento Autorizados por el Servicio de Rentas Internas en acuerdo a la normativa tributaria vigente de Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios (2010) en su artículo nº1 que indica. *Los Comprobantes de Ventas*, permitidos según la Ley de Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios (2010) y se detallan a continuación:

Nota de Venta. - este se expide y se emite a operaciones mercantiles de consumidores finales, ya que no es necesaria la identificación del comprador. Nota de Venta (RISE).- Estas las realizan las personas adheridas al régimen impositivo, no se encuentran obligadas a llevar la contabilidad, por un monto total hasta de \$12 USD.

Factura. - se emite de forma física en operaciones de personas Naturales como de Sociedades, estas pueden estar obligadas a llevar contabilidad y tener derecho al crédito tributario.

Factura Electrónica. - se genera por medios computarizados a través del sistema que emite el Servicios de Rentas Internas o programas contables, estas se imprimen también de manera física y pueden hacer uso del crédito tributario.

Liquidaciones de compras de bienes o prestación de servicios. - estas se emiten ocasionalmente por sujetos pasivos, que no emitan comprobantes de ventas debido a su nivel.

Tiquetes emitidos por máquinas registradoras. - esto no identifican al comprador, no dan uso para la justificación de los gastos y el crédito tributario, pero en caso de querer ser identificados el sujeto pasivo podrá pedir y obligar que se lo identifique.

METODOLOGÍA

La metodología de la investigación según Salvatierra (2018), estuvo conformada por:

la modalidad o enfoque que se utilizó en este proyecto fue cualitativa y cuantitativa, con el fin de obtener los resultados con la investigación. *Cualitativa*, se la empleo para la elaboración del sustento teórico, procediéndose a recopilación y análisis de conceptos y teorías provenientes de diversos autores, con el objetivo de fundamentar las variables consideradas en el presente estudio. *Cuantitativa*, se aplicó para el desarrollo de los instrumentos investigativos que facilitó la información y la interpretación de los datos estadísticos tanto en la muestra como en la determinación del problema.

Tipo de Investigación: De campo, como parte del estudio donde se realizó el trabajo investigativo. *Bibliográfica*, se la utilizó para la consulta de diversas fuentes documentales, tales como libros, proyectos de investigación, artículos científicos, con el propósito de obtener una comprensión clara y fundamentada sobre el objeto de estudio. *Descriptiva*, el tipo de investigación descriptiva se ocupó de la recopilación de datos, precisos y sistemáticos que puedan usarse en promedios, frecuencias y cálculos estadísticos similares. Se trabajó con el *método Analítico* porque sirvió para el análisis detallado de las partes para luego sintetizarlas, pasando de lo general a lo particular, y así formular una visión unificada que aporte al conocimiento existente sobre el tema. *El método Inductivo* facilitó la aplicación del razonamiento lógico, critico e hipotético que permitió derivar conclusiones generales a partir del análisis de los datos obtenidos en la empresa. *El método deductivo* se lo usó para validar hipótesis y aplicar conocimientos

generales a casos concretos, asegurando la coherencia lógica y la solidez científica de tu estudio. *Técnicas utilizadas.* Entrevistas dirigidas al gerente y contador y *encuesta* al personal que labora en la empresa. *Población.* conformada por el propietario, y el personal que trabaja en la empresa.

Tabla 4: Población a encuestar y entrevistar

Detalle	Número de personas
Gerente general	1
Asistente Contable	1
Contador	1
Vendedores	4
Secretaria	1
Bodeguero	2
Total	10

Fuente: Empresa AGROPLANT.

Muestra. No se aplicó la fórmula para el cálculo de la muestra debido a que el tamaño de la población de encuestados es muy reducido. Las *herramientas* que se usaron fueron: cuestionario de preguntas, celular, computadora, impresora, tecnología existente. (pp. 33-34)

RESULTADOS

Los resultados de la investigación realizada por Salvatierra (2018), fueron: Se obtuvo información real de la Empresa AGROPLANT de la ciudad de Babahoyo, que permitió la aplicación del trabajo de campo, estadísticas, la tabulación de los datos, los gráficos. Se consiguió los resultados para el debido análisis, conforme se detalla a continuación:

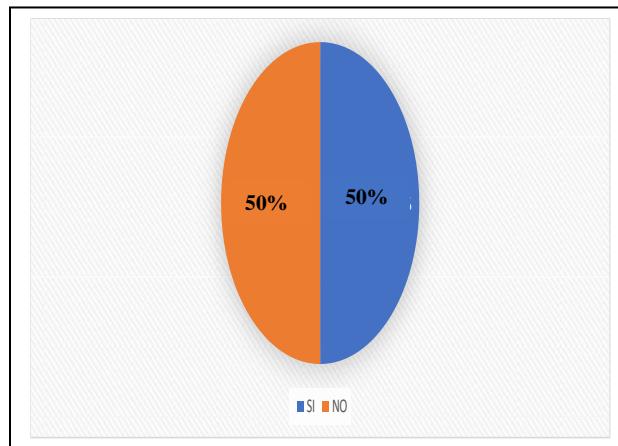
Encuesta aplicada a la Empresa Agroquímicos AGROPLANT en La Ciudad de Babahoyo.

1 ¿Conoce los beneficios sobre la facturación electrónica?

Tabla 5. Beneficios de Facturación Electrónica.

Respuesta	Población	Porcentaje
Si	4	50%
No	4	50%
Total	8	100%

Figura 1. Beneficios de Facturación Electrónica.



Fuente: Encuesta al personal de la empresa

Fuente: Encuesta al personal de la empresa

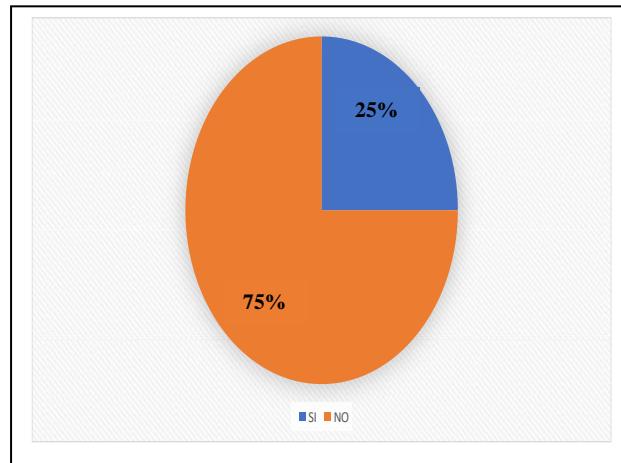
Análisis: De las personas encuestadas 4 respondieron que, si conocen los beneficios, equivale al 50% y 4 respondieron que no conocen los beneficios de la facturación electrónica que representa el 50%.

2 ¿Tiene usted conocimiento de cuáles son los tipos de comprobantes electrónicos?

Tabla 6. Tipos de Comprobantes Electrónicos.

Respuesta	Población	Porcentaje
SI	2	25%
NO	6	75%
Total	8	100%

Figura 2. Tipos de Comprobantes Electrónicos.



Fuente: Encuesta al personal de la empresa

Fuente: Encuesta al personal de la empresa

Análisis: De las personas encuestadas 2 respondió que si conoce los tipos de comprobantes lo que representa el 25% y 6 respondieron que no conocen los tipos de comprobantes de facturación que representa el 75%.

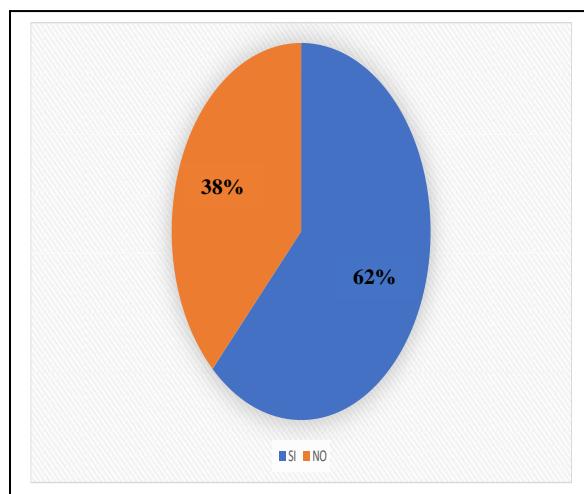
3 ¿Sabe usted llenar las facturas correctamente?

Tabla 7. Facturas correctas.

Respuesta	Población	Porcentaje
SI	5	62%
NO	3	38%
Total	8	100%

Fuente: Encuesta al personal de la empresa

Figura 3. Facturas correctas.



Fuente: Encuesta al personal de la empresa

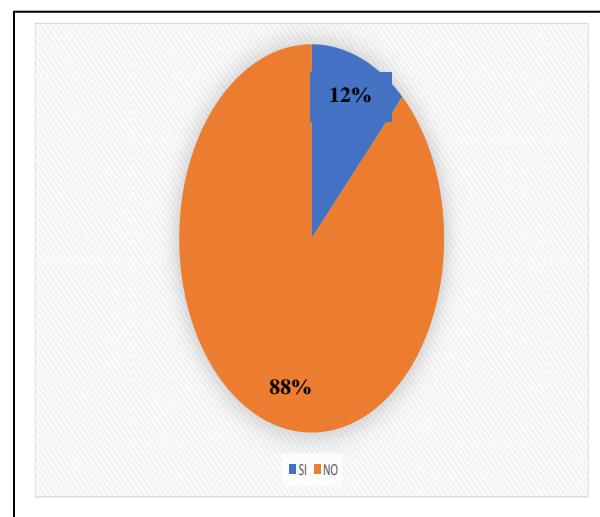
Análisis: De las personas encuestadas 5 respondieron que si saben llenar las facturas correctamente el cual representa al 62% y 3 respondieron que no lo que equivale al 38%.

4 ¿Ha asistido usted a capacitaciones tributarias?

Tabla 8. Capacitaciones tributarias.

Respuesta	Población	Porcentaje
SI	1	12%
NO	7	88%
Total	8	100%

Figura 4. Capacitaciones tributarias.



Fuente: Encuesta al personal de la empresa

Fuente: Encuesta al personal de la empresa

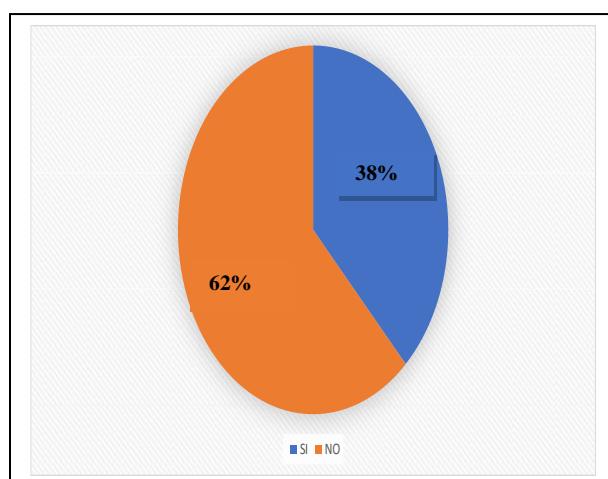
Análisis: De las personas encuestadas 1 respondió que si ha asistido a capacitaciones tributarias que representa el 12% y los 7 restantes lo contrario lo que equivale al 88%.

5.- ¿Cree usted que se reducirá los gastos al utilizar la facturación electrónica?

Tabla 9, Facturación Electrónica.

Respuesta	Población	Porcentaje
SI	3	38%
NO	5	62%
Total	8	100%

Figura 5. Facturación Electrónica.



Fuente: Encuesta al personal de la empresa

Fuente: Encuesta al personal de la empresa

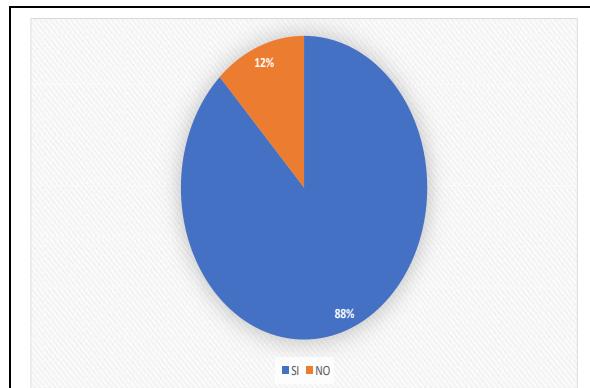
Análisis: De las personas encuestadas las 3 respondieron que si creen que se reducirá los gastos al utilizar la facturación electrónica lo que equivale el 38% y los 5 restantes respondieron que no lo que representan el 62%.

6.- ¿Archiva usted las facturas de sus ventas?

Tabla 10. Archivo de Facturas

Respuesta	Población	Porcentaje
SI	0	0%
NO	8	100%

Figura 6. Archivo de Facturas



Total	8	100%
-------	---	------



Fuente: Encuesta al personal de la empresa

Fuente: Encuesta al personal de la empresa

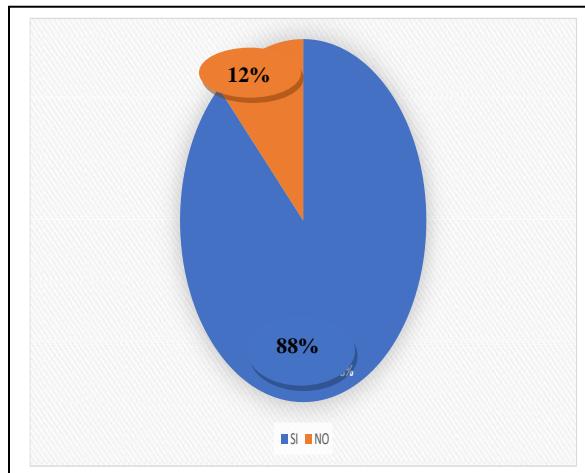
Análisis: De las personas encuestadas las 8 respondieron que no archivan las facturas de sus ventas lo que represen al 100%.

7. ¿Cree usted que evitará pérdidas de comprobantes al momento de utilizar el método de facturación electrónica?

Tabla 11. Pérdidas de Comprobantes

Respuesta	Población	Porcentaje
SI	7	88%
NO	1	12%
Total	8	100%

Figura 7. Pérdidas de Comprobantes



Fuente: Encuesta al personal de la empresa

Fuente: Encuesta al personal de la empresa

Análisis: De las personas encuestadas las 7 respondieron que si creen que evitarán pérdidas de comprobantes el cual representa al 88% y 1 respondió que no el cual equivale al 12%.

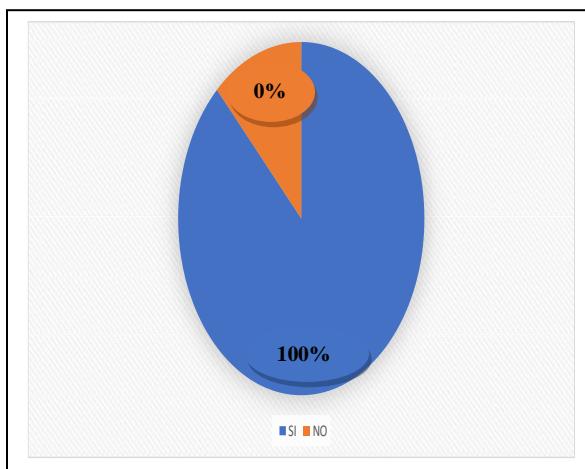
8.- ¿Cree usted que debería realizar mensualmente sus declaraciones al SRI?

Tabla 12. Declaraciones al SRI

Respuesta	Población	Porcentaje
SI	8	100%
NO	0	0%
Total	8	100%

Fuente: Encuesta al personal de la empresa

Figura 8. Declaraciones al SRI



Fuente: Encuesta al personal de la empresa

Análisis: De las personas encuestadas las 8 respondieron que si debería realizar mensualmente sus declaraciones al SRI el cual representa al 100%.

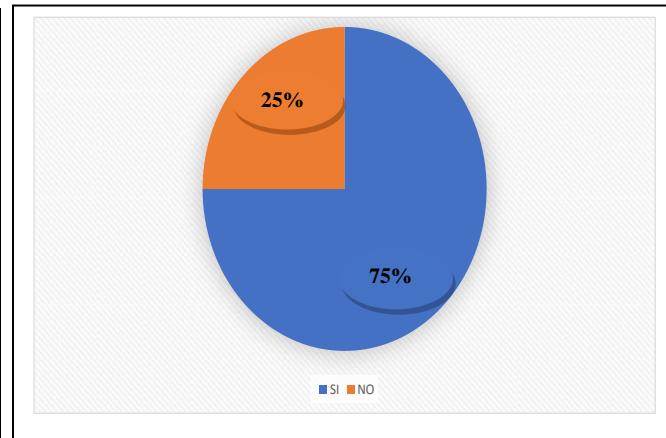
9.- ¿Cree usted que es importante el método de facturación electrónica?

Tabla 13. Facturación Electrónica

Respuesta	Población	Porcentaje
SI	6	75%
NO	2	25%
Total	8	100%

Fuente: Encuesta al personal de la empresa

Figura 9. Facturación Electrónica



Fuente: Encuesta al personal de la empresa

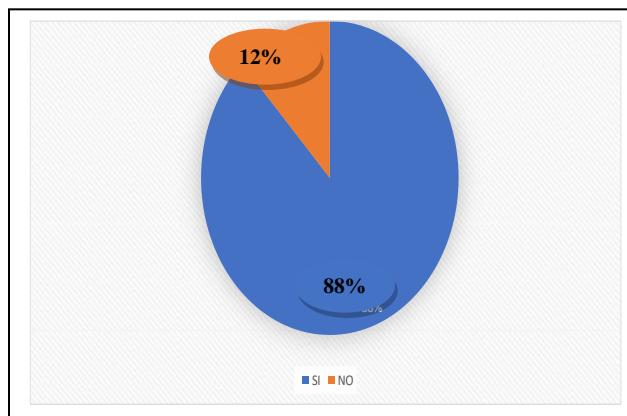
Análisis: De las personas encuestadas 6 respondieron que sí es importante el método de facturación electrónica lo que representa el 75% y 2 respondió todo lo contrario que representa el 25%.

10.- ¿Sabe usted utilizar el datafast para realizar el cobro de ciertas ventas?

Tabla 14. Datafast ciertas ventas

Respuesta	Población	Porcentaje
SI	7	88%
NO	1	12%
Total	8	100%

Figura 10. Datafast ciertas ventas



Fuente: Encuesta al personal de la empresa

Fuente: Encuesta al personal de la empresa

Análisis: De las personas encuestadas las 7 respondieron que si saben realizar el cobro por medio del datafast el cual representa al 88% y 1 respondió que no el cual equivale al 12%.

DISCUSIÓN

Los resultados revelaron que en la empresa Agroquímico AGROPLANT presenta deficiencias en el registro y archivo de facturas, lo que afecta negativamente el proceso de declaración tributaria. Esta situación ha generado sanciones económicas impuesta por el Servicio de Rentas Internas (SRI), debido a la falta de cumplimiento con las normativas fiscales vigentes. Las deficiencias identificadas en la empresa se manifiestan principalmente durante el proceso de venta, donde las facturas emitidas carecen de un detalle adecuado y no se mantiene un control riguroso ni un registro sistemático de las mismas. Esta falta de organización y precisión en la gestión documental impacta negativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, generando retrasos en la declaración de impuestos. Ante esta problemática, se evidencia la imperiosa necesidad de implementar un sistema de facturación electrónica que permita optimizar el registro y el control de las facturas, minimizando errores y facilitando el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales.

CONCLUSIONES

Se relacionaron los resultados del presente estudio con los objetivos propuestos donde se determina que la implementación de la facturación electrónica representa una herramienta estratégica que contribuye significativamente a la mejora de la gestión tributaria. Este sistema digital favorece la precisión y transparencia en el registro de las operaciones comerciales, lo que reduce la posibilidad de errores y fraudes en la emisión de comprobantes fiscales. Se evidencia que la facturación electrónica facilita un control más riguroso y eficiente por parte de las autoridades tributarias, permitiendo un seguimiento en tiempo real de las transacciones y mejorando la fiscalización, contribuye a la reducción de la evasión fiscal y el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias. Además, esta tecnología promueve la transparencia y la competitividad en el sector empresarial, generando un entorno mas equitativo y confiable para los contribuyentes. No obstante, para maximizar los beneficios de la facturación electrónica, es indispensable acompañar su implementación con procesos de capacitación y apoyo tecnológico dirigidos a los contribuyentes, especialmente a aquellos con menor cultura tributaria. De esta manera, se garantiza una adopción efectiva y se minimizan las dificultades relacionadas con el manejo del sistema digital. Finalmente, la adopción de la facturación electrónica no solo optimiza la gestión tributaria, sino que también contribuye al fortalecimiento institucional y a la modernización del sistema fiscal en Ecuador, alineándose con las mejores prácticas internacionales en materia de administración tributaria. Estas conclusiones reflejan el potencial transformador de la facturación electrónica como un instrumento clave para la eficiencia, transparencia y equidad en la gestión tributaria de las pequeñas y medianas empresas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI. Extracto Art. 16 Codificación 26 Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov.-2004 Ultima modificación: 21-agosto.-2018 Estado: Reformado. Recuperado de <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO.%20LRTI.pdf>

Mora, G. (2018). Procedimiento tributario para la Empresa Expogar de la Ciudad de Babahoyo. (Proyecto de investigación Universidad Regional Autónoma de los Andes. Uniandes). Recuperado de <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/9463/1/PIUBCYA013-2018.pdf>

Salvatierra, E. (2018). Gestión tributaria en la Empresa Agroplant de la Ciudad de Babahoyo. (Proyecto de investigación Universidad Regional Autónoma de los Andes. Uniandes). Recuperado de file:///C:/Users/Martin/Downloads/PIUBCYA004-2019%20(2).pdf

Servicio de Rentas Internas. (2014). Código Tributario. Recuperado de <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/5124f763-c72c-42e8-8f76-e608d6329c81/C%D3DIGO+TRIBUTARIO+ULTIMA+MODIFICACION+Ley+0+Registro+Oficial+Suplemento+405+de+29-dic.-2014.pdf>

Servicio de Rentas Internas. (2012). Resolución NAC-DGERCGC12-00105, Registro Oficial 666. Recuperado de http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/aced2484-8422-45d6a342cd414ea26783/Resoluci_n+No.+publicada+de+21-03-2+en+R.O.+666012.pdf.

Servicio de Rentas Internas. (2015). El impuesto a la renta. Ley de Régimen Tributario Interno. Recuperado de: http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/f12730/LEY_DE_RGIMEN_TRIBUTARIO_INTERNO

Servicio de Rentas Internas. (2016). Resolución NAC-DGERCGC16- 00000507 Registro Oficial 868 De 24 De octubre 2016. Recuperado de: <http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar>

Servicio de Rentas Internas. (2014). Reglamento de comprobantes de venta, retención, y documentos complementarios. Recuperado de: file:///c:/users/downloads/reglamento%20de%20comprobantes%20de%20venta%20retenci_n%20y%20documentos%20complementarios%20(7).pdf

Servicio de Rentas Internas. (2017). Impuesto al Valor Agregado (IVA). Recuperado de: <https://www.sri.gob.ec>.

Servicio de rentas Internas. (2017). Tabla Fracción básica del Impuesto a la renta.
Recuperado de: <https://www.sri.gob.ec>.

Servicio de rentas Internas. (2017). Régimen impositivo simplificado RISE. Recuperado de:
file:///C:/Users/Downloads/Preguntas%20frecuentes%20(1).pdf

Servicio de Rentas Internas. (2018). Resolución NAC-DGERCGC18-00000191. Registro
Oficial 234 De 23 De abril 2018. Recuperado de: file:///C:/User/Downloads/NAC-
DGERCGC18-00000191.pdf